



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 95-2024-UNCA-P

Huamachuco, 17 de setiembre de 2024

VISTO: El Informe N° 1381-2024-DGA-UNCA/U.C, de fecha 10 de setiembre de 2024, Carta N° 0517-2024-DGA-UNCA, de fecha 16 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024- EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024- EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, de acuerdo al sub numeral 4.1.1 del numeral 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, el titular de la Entidad, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 84-2024-UNCA-P, de fecha 20 de agosto de 2024, se conforma la Comisión Especial de Transición – CET de la UNCA;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 95-2024-UNCA-P

Que, mediante Carta N° 0517-2024-DGA-UNCA, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita modificar la Resolución de Presidencia N° 84-2024-UNCA-P, de fecha 20 de agosto de 2024, señalando que la Unidad de Contabilidad por error involuntario ha considerado como integrante de la Comisión Especial de Transición al Responsable de Patrimonio, sin embargo, de acuerdo al ROF, no existe la Oficina o Unidad Orgánica de Patrimonio;

Que, mediante proveído el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaria General, proyectar resolución, a fin de modificar la Resolución de Presidencia N° 84-2024-UNCA-P, de fecha 20 de agosto de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Presidencia N° 84-2024-UNCA-P, de fecha 20 de agosto de 2024, en el extremo de excluir al Responsable de Patrimonio de la Comisión Especial de Transición – CET de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Transición – CET de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, está integrada por:

- Presidenta de la Comisión Organizadora
- Director de la Dirección General de Administración.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la Unidad Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Patricia Patricia Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

